EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP, en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 a 14 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y artículo 20 del Acuerdo del Consejo Directivo 009 de 2015, elabora los siguientes estudios:

FECHA	DD	MM	AA
	04	11	2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle – INTEP, es una Institución de Educación Superior Pública, creada en 1979, y tiene su sede principal en el municipio de Roldanillo, Valle. Su elemento distintivo lo constituye la formación por Ciclos Propedéuticos, donde sus estudiantes pueden obtener hasta tres (3) titulaciones: Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional Universitario, bajo los principios de eficiencia, calidad y cobertura, permitiéndoles ser más competitivos para aportar a la sociedad y a la educación colombiana.

EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO VALLE, - INTEP, en el marco de la ejecución de su plan de desarrollo requiere la renovación de sistemas de información, en este caso la plataforma educativa VIRTUAL PRO que maneja el Centro de Biblioteca. Con este sistema se agiliza el servicio y se logra que el mismo sea eficiente, efectivo y eficaz de acuerdo a las necesidades de la comunidad académica de la institución.

VIRTUAL PRO es una plataforma digital de investigación académica que proporciona acceso a una amplia variedad de documentos académicos; entre ellos se encuentran revistas científicas, libros electrónicos, publicaciones especializadas, periódicos y otros recursos académicos de alta calidad. Es ampliamente utilizada en bibliotecas universitarias y centros de investigación en todo el mundo.

Descripción de VIRTUAL PRO:

La **Plataforma Virtual Pro** de LUGNIA SAS es un portal especializado diseñado para fortalecer los procesos de formación, investigación y comunicación en Instituciones de Educación Superior, especialmente en áreas como procesos industriales, ciencias administrativas y negocios. Esta plataforma integra herramientas digitales avanzadas que facilitan el acceso a contenidos académicos y fomentan la interacción entre docentes, estudiantes e investigadores https://www.lugnia.com/

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

¿Qué es Virtual Pro?

Virtual Pro es un entorno digital que ofrece:

- **Repositorio Digital**: Acceso a bases de datos especializadas, un portal de revistas académicas, un catálogo multimedia y pedagógico, así como información actualizada en diversas áreas del conocimiento.
- **Contenidos Inéditos**: Material exclusivo desarrollado por LUGNIA SAS, incluyendo más de 10.000 documentos y una revista virtual académica-científica de edición mensual.
- **Cursos Virtuales**: Ofrece formación en línea en temas relacionados con procesos industriales, ingeniería, administración y negocios.
- **Interactividad**: Espacios para la publicación de trabajos inéditos con impacto y reconocimiento a nivel internacional.

Funcionalidades Principales

- **Acceso Personalizado**: Los usuarios pueden ingresar con sus credenciales institucionales, accediendo a contenidos y herramientas específicas según su perfil.
- **Simulaciones y Laboratorios Virtuales**: A través de la unidad de negocio **VirtualPlant**, ofrece escenarios inmersivos y simulaciones de procesos industriales que enriquecen la experiencia de aprendizaje.
- **Revista Virtual Pro**: Publicación académica mensual que presenta investigaciones, artículos y estudios de caso en áreas como ingeniería, administración y negocios.

Alcance y Reconocimiento

Virtual Pro ha sido implementada en diversas instituciones educativas de Colombia y otros países de América Latina, como México, Perú, Chile y Ecuador, beneficiando a estudiantes y docentes con herramientas educativas innovadoras

Importancia en el ámbito universitario:

1. Fortalecimiento de la educación virtual y mixta

Virtual Pro permite a las universidades ofrecer contenidos académicos de calidad en modalidad virtual, híbrida o de apoyo a la presencialidad. Esto es clave para ampliar la cobertura educativa y adaptarse a nuevas metodologías de enseñanza-aprendizaje.

2. Acceso a contenido académico especializado

La plataforma incluye:

- Un **repositorio digital** con más de 10.000 documentos técnicos y científicos.

- La **Revista Virtual Pro**, que publica mensualmente artículos académicos y estudios de caso.
- **Catálogos multimedia y pedagógicos** que complementan el proceso formativo en áreas como ingeniería, procesos industriales, administración y negocios.

Esto permite a los estudiantes e investigadores consultar fuentes confiables, actualizadas y adaptadas al contexto latinoamericano.

3. Impulso a la investigación y la publicación científica

Virtual Pro promueve la producción y difusión de conocimiento mediante la posibilidad de:

- Publicar trabajos inéditos.
- Participar en convocatorias académicas.
- Difundir investigaciones con impacto nacional e internacional.

Esto eleva el perfil investigativo de las instituciones educativas y sus miembros.

4. Fomento del pensamiento crítico y aplicado

Gracias a herramientas como los **laboratorios virtuales**, las simulaciones industriales y los casos de estudio interactivos, los estudiantes desarrollan habilidades prácticas y analíticas en un entorno digital controlado, lo que facilita la comprensión de fenómenos complejos.

5. Apoyo al cuerpo docente

Virtual Pro ofrece a los docentes herramientas para diseñar y estructurar sus clases de forma más dinámica, incluyendo recursos audiovisuales, bases de datos actualizadas y materiales pedagógicos alineados con las competencias profesionales.

6. Escalabilidad y adaptación institucional

Las universidades pueden integrar la plataforma como parte de su infraestructura tecnológica, adaptándola a sus planes de estudio, objetivos de formación y necesidades locales. Esto promueve una transformación digital progresiva y sostenible.

En conclusión:

Virtual Pro no solo es una herramienta de contenido digital, sino una **plataforma estratégica para la innovación educativa**. Mejora la calidad del aprendizaje, impulsa la producción investigativa y fortalece la competitividad académica de las instituciones que la implementan.

De acuerdo a lo anterior la empresa proveedora de VIRTUAL PRO, denominada LUGNIA SAS se destaca como el único oferente en esta área, debido a la forma como están

estructuradas las publicaciones solo esta empresa las maneja, el sistema en que cada artículo está estructurado para cada tema y la ayuda que presta al usuario en sus investigaciones y consultas; cabe anotar que la exclusividad está certificada por la Cámara Colombiana del libro.

Con lo anteriormente expuesto, se precisa realizar la respectiva suscripción a algunas de las herramientas que provee LUGNIA SAS en medio electrónico como es VIRTUAL PRO para garantizar a toda la comunidad académica el uso constante de tan importante herramienta.

La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisición del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle INTEP.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

"LA RENOVACIÓN DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA VIRTUAL PRO MATERIAL EN MEDIO ELECTRÓNICO QUE INGRESARÁ COMO COMPLEMENTO AL ACERVO DOCUMENTAL CON EL QUE CUENTA LA BIBLIOTECA DEL INTEP Y CON LA CUAL, SE SUPLEN NECESIDADES DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP."

2.2. CÓDIGO UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC ACORDE AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL INTEP		
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**
GRUPO	[E]	Productos de Uso Final
SEGMENTO	43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
FAMILIA	43232300	Software
CLASE	43232300	Software de Consultas y gestión de Datos

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Garantizar la suscripción de un (1) año a la plataforma educativa electrónica VIRTUAL PRO.
b) Brindar la asesoría y el soporte a los problemas técnicos la plataforma educativa electrónica VIRTUAL PRO. en lo referente a mal funcionamiento (errores en su sistema de búsquedas, páginas de resultados, registros, utilidades, metodologías entre otros); los cuales deben ser resueltos en tiempo acorde a la

necesidad de la entidad. Este tiempo no debe superar las 72 horas después de reportado el error en la plataforma.

c) Prestar la asesoría necesaria para la buena utilización y manejo de esta información a necesidad del INTEP.
d) Ofrecer permanente servicio, asistencia y soporte técnico presencial y en línea de acuerdo a la vigencia del contrato.
e) Capacitar a los usuarios, administradores y personal de Biblioteca de acuerdo a las necesidades de la comunidad académica del INTEP.
f) Realizar las actualizaciones del producto cuando la ley y la entidad lo requieran sin salirse de la estructura básica del sistema.
g) Atender los requerimientos que imparta el supervisor y encargado de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contratado.
h) Permitir el acceso rápido, confiable y seguro a la información encontrada en la plataforma digital.
i) Asesorar vía internet y solucionar en línea, para una rápida atención a las necesidades que se le presenten a los usuarios; las cuales serán trasmitidas por el supervisor del contrato.
j) Suministrar información eficiente, efectiva y eficaz teniendo como base trabajos de investigación con autoría confiable e información de empresas editoriales con dominio propio.
k) Permitir la descarga de reportes estadísticos mensualmente o en su defecto deben ser enviados al correo electrónico del supervisor del contrato.
l) Garantizar el compromiso de mantener vigente y activa la herramienta por periodo de un año o sea la vigencia del contrato.
m) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen.

2.3.2. OBLIGACIONES DEL INTEP

a) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el mismo.
b) Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 30 días calendario, contados a partir de la firma del Acta de Inicio. El programa será habilitado inmediatamente se firma el contrato y el INTEP podrá hacer uso de las mismas durante un (01) año.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente objeto contractual podrá realizarse de forma remota y/o en las instalaciones físicas del INTEP en el municipio de Roldanillo, Valle de Cauca.

3. CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA

CAUSAL	FUNDAMENTOS JURÍDICOS	SELCCIONE (X)
Urgencia manifiesta	Artículo. 2 Numeral 4º, literal a, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto1082 de 2015, artículo 61 literal a, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	
Convenios o contratos interadministrativos	Artículo. 2 Numeral 4º, literal c, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto1082 de 2015 artículo 61 literal c, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	
Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	Artículo. 2 Numeral 4º, literal e, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto1082 de 2015 artículo 61 literal d, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	
Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes	Artículo. 2 Numeral 4º, literal g, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto1082 de 2015, artículo 61 literal e, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	**X**
Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.	Artículo. 2 Numeral 4º, literal h, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto1082 de 2015, artículo 61 literal f, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	
Adquisición de bienes inmuebles	Artículo. 2 Numeral 4º, literal i, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.10 del Decreto1082 de 2015, artículo 61 literal i, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	
Arrendamiento de bienes inmuebles	Artículo. 2 Numeral 4º, literal i, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto1082 de 2015, artículo 61 literal h, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	

3.1. CONTRATO A CELEBRAR:

Prestación de servicios profesionales	
Prestación de servicios de apoyo a la gestión	
Prestación de servicios	**X**
Arrendamiento	
Compraventa	
Otro (_____) especificar	

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor estimado del contrato es de DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($17.160.000), incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse y presentar el valor de la propuesta bajo estas condiciones. En todo caso ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial de la entidad para el presente proceso contractual *de* DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($17.160.000), y está conforme al certificado de disponibilidad presupuestal N° 658 del 04 de noviembre del 2025 con cargo al rubro Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. El valor antes señalado se incluyó en el presupuesto del proyecto y en el respectivo estudio del sector el cual hace parte del presente proceso precontractual.

4.2. FORMA DE PAGO

El INTEP pagará el valor del contrato en un único pago de acuerdo al servicio efectivamente prestado por parte del contratista al INTEP, previa presentación del pago de seguridad social y el informe de actividades por parte del CONTRATISTA y por parte del SUPERVISOR el recibo de satisfacción y las actas de supervisión y recibo final junto con el lleno de los requisitos y documentos legales conducentes para el pago.

4.3. DESCUENTOS APLICABLES

Conceptos	**Porcentajes aplicados**
RETEFUENTE	4 % Servicios generales para obligados a declarar renta. 6 % Servicios generales para obligados a declarar renta.
RETEICA	Tarifa que se aplique a la actividad 0.7 *1.000
RETEIVA	15% cuando aplique
ESTAMPILLAS	7,2%
PRO DEPORTE	2.5%

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

5.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El INTEP tiene en cuenta para la selección del contratista en el presente proceso contractual los siguientes criterios:

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

a. Idoneidad:

I. Persona Jurídica: El proponente deberá aportar certificado que lo acredita como único proveedor del servicio a contratar, para dar cumplimiento a la causal de contratación directa.

II. Persona Natural: N/A

Su objeto social debe estar relacionado con el objeto contractual con el del presente proceso

b. Experiencia

I. General:

Persona jurídica: Deberá acreditar que cuenta con un tiempo de constitución legal de mínimo cinco (5) años
Persona Natural: N/A

II. Específica:

Se acreditará por medio de certificación o Acta de Liquidación de un (1) contrato celebrado con entidad pública o del régimen privado, cuyo objeto contractual sea igual o similar al de esta convocatoria.

c. El precio ofertado por parte del proponente es acorde a los precios del mercado y se ajusta al presupuesto oficial estimado para el proceso.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente debe presentar a la entidad toda la documentación pertinente en donde se pueda evidenciar que cuenta con la capacidad de cumplir con el objeto contractual del presente proceso:

a) Carta de la presentación de la Propuesta (Anexo 1)
b) Presentación de la propuesta (Anexo 2)
c) Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades (Anexo 3)
d) Compromiso Anticorrupción (Anexo 4)
e) Declaración de Multas y Sanciones (Anexo 5)
f) Fotocopia del RUT actualizado
g) Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
h) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del oferente y del representante legal
i) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del oferente y del representante legal
j) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal
k) Consulta de Registro de Medidas Correctivas – Código de Policía, del representante legal

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

l) Certificado de antecedentes de Delitos sexuales del representante legal. Ley 1918 de 2018
m) Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM del representante legal para validar la ausencia de la restricción del artículo 6.1 de la Ley 2097 de 2021 página web https://registro.redam.gov.co/signin-home
n) Certificado de afiliación al sistema de seguridad social integral. Artículo 23 Ley 1150 de 2007.
o) Hoja De Vida De La Función Pública persona jurídica, diligenciada y actualizada. Artículo 2.2.17.10 Decreto 1083 de 2015.
p) Fotocopia De La Libreta Militar (Hombre Menor De 50 Años).
q) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en caso de ser persona jurídica, o Certificado de Matrícula Mercantil del Establecimiento de comercio, en caso de tratarse de personal natural. Dicho certificado deberá tener una vigencia no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la oferta
r) Certificación bancaria
s) Certificados que acrediten la experiencia requerida en el presente proceso de selección.
t) Certificados que acrediten la Idoneidad

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Según lo establecido por el Documento CONPES 3714 del 2011, se entiende por RIESGO: "el riesgo contractual en general es entendido como toda aquella circunstancia que puede presentarse durante el desarrollo del contrato y que puede alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requieren en cada caso".

Conforme a los artículos 1 del Decreto 1676 de 2016 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, "la entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP, estableció la siguiente matriz, en cumplimiento a las directrices de Colombia Compra Eficiente en su Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en procesos de contratación.

"LA RENOVACIÓN DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA VIRTUAL PRO MATERIAL EN MEDIO ELECTRÓNICO QUE INGRESARÁ COMO COMPLEMENTO AL ACERVO DOCUMENTAL CON EL QUE CUENTA LA BIBLIOTECA DEL INTEP Y CON LA CUAL, SE SUPLEN NECESIDADES DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP."					
No.	1	2	3	4	5
Clase	General	General	General	Especifico	General
Fuente	Interna	Interna	Externa	Externa	Externa
Etapa	Planeación	Planeación	Contratación	Ejecución	Ejecución

Tipo	Operacional	Operacional	Operacional / Regulatorio	Operacional	Operacional
Descripcion del Riesgo	Manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El contratista suministra documentación incompleta, falsa, con inhabilidad, incorrecta, desactualizada o por fuera de los tiempos	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente	Incumplimiento parcial o total de los términos del contrato	No logro de objetivos requeridos por la Entidad en cuanto a la calidad del servicio
Consecuencia	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	Seleccionar a un contratista que no es idóneo, retratos o suspensión del proceso	Retraso en la ejecución del contrato	Que no se presten oportunamente los servicios impidiendo el normal desarrollo de la ejecución contractual	Procesos legales en contra de la entidad; Ineficiencia e ineficacia en el logro de objetivos requeridos en lo concerniente a la calidad del servicio
Probabilidad	2	1	2	1	2
Descripción Probabilidad	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)
Impacto	4	5	3	4	4
Descripción del Impacto	VALORACIÓN: Mayor / CUALITATIVAMENTE: Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aún así permite la ejecución del objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 15% y el 30%	VALORACIÓN: Catastrófico / CUALITATIVAMENTE: Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato de más del 30%	VALORACIÓN: Moderado / CUALITATIVAMENTE: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%	VALORACIÓN: Mayor / CUALITATIVAMENTE: Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aún así permite la ejecución del objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 15% y el 30%	VALORACIÓN: Mayor / CUALITATIVAMENTE: Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aún así permite la ejecución del objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 15% y el 30%
Calificación Total	6	6	5	5	6
Categoría	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo Alto
A quien se le asigna	Entidad Contratante	Entidad Contratante	Entidad Contratante	Supervisor	Supervisor
Tratamiento/Controles a ser implementados	Capacitar al personal de contratación en la normatividad vigente en el proceso de contratación	Seguimiento por el personal asignado que permita establecer los tiempos de recepción de documentación y el método de verificación	Programación de cronograma que contenga plazos amplios para la atención de reclamos de terceros	Hacer Seguimiento al inicio y ejecución del proceso contractual a través de la supervisión	Hacer Seguimiento al inicio y ejecución del proceso contractual a través de la supervisión
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO					
Probabilidad	1	1	1	2	2

Desc. Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)
Impacto	2	2	2	1	1
Desc. Impacto	VALORACIÓN: Menor / CUALITATIVAMENTE: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	VALORACIÓN: Menor / CUALITATIVAMENTE: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	VALORACIÓN: Menor / CUALITATIVAMENTE: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	VALORACIÓN: Insignificante / CUALITATIVAMENTE: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	VALORACIÓN: Insignificante / CUALITATIVAMENTE: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato
Calificación Total	3	3	3	3	3
Categoria	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	SI	SI	SI	SI	SI
Persona responsable del tratamiento	Entidad Contratante	Entidad Contratante	Entidad Contratante	Supervisor	Entidad Contratante
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Elaboración del Análisis del Sector y los Estudios Previos	Selección del Contratista	Publicación de Estudios Previos	Fecha de firma del contrato o Acta de Inicio	Fecha de firma del contrato o Acta de Inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha de Liquidación del Contrato	Fecha de firma del contrato	Fecha de firma del contrato	Durante la ejecución del Contrato	Durante la ejecución del Contrato
Monitoreo	Realizando un acompañamiento técnico en el proceso	Realizando un seguimiento técnico a la ejecución del contrato	Realizando un acompañamiento técnico en el proceso de selección	Realizando un seguimiento técnico y económico a la ejecución del contrato	Realizando un seguimiento técnico y económico a la ejecución del contrato
Revisión	Semanal	Mensual	Semanal	Mensual	Mensual

PARA USO EXCLUSIVO

7. GARANTÍAS

Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato conforme al artículo 77 del Decreto 1510 de 2013 en el presente proceso no se requiere la solicitud de pólizas al proponente.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

> "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

Responsable elaboración de Estudios Previos	**Nombre**	Luz Carime Reyes Ayala	**Firma**	***ORIGINAL FIRMADO***
	Cargo o No. Contrato	F. E. Centro de Biblioteca		
Vo. Bo. Jefe Dependencia o Líder del Proceso	**Nombre**	Francy Janed Sarria Rojas	**Firma**	***ORIGINAL FIRMADO***
	Cargo	Vicerrectora		
Revisión Jurídica	**Nombre**	Daniela Guevara Hurtado	**Firma**	***ORIGINAL FIRMADO***
	Cargo	Asesoría Jurídica COEM ABOGADOS S.A.S. NIT: 901.410.953-1		

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL